

**FORMATO – N° 03**
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad	C0010 – ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta Presupuestaria	0002

- DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION DEL BIEN**
SERVICIO DE ~~MANTENIMIENTO~~ CORRECTIVO PARA LA COIMIONETA DE PLACA EGW-005 , VEHÍCULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Restablecer el funcionamiento seguro y eficiente del vehículo, asegurando que pueda seguir con la ejecución de los patrullajes , protegiendo la integridad de los ocupantes, el uso responsable de los recursos y garantizando la continuidad del servicio público
- BASES LEGAL:**
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026.
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
OBJETIVO GENERAL:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETIVO ESPECÍFICO:
CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PATRULLAJES Y EL COMPLIMIENTO DE LA META
- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EGW-005
SISTEMA DE DIRECCION:
 - CAMBIO DE TEMPLADORES DE BARRA ESTABILIZADORA.
 - CAMBIO DE JEBES DE BARRA.
 - CAMBIO DE RODAJES DELANTEROS.
 - CAMBIO DE CAÑERIAS DE LA SERVO DIRECCION.
 - CAMBIO DE HIDROLINA.
 - ALINEAMIENTO COMPUTARIZADO.**SISTEMA DE TRANSMISION:**
 - CAMBIO DE BOMBA MAESTRA DE EMBRAGUE
 - CAMBIO DE AUXLIAR DE EMBRAGUE.
 - CAMBIO DEL LIQUIDO DE BOMBA DE ENBRAGUE.**SITEMA DEL MOTOR:**
 - MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE MOTOR:
 - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR.
 - CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.
 - CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE.
 - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.**SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO:**
 - CAMBIO DE BOMBILLAS DE LOS FAROS DELANTEROS.
 - CAMBIO DE FUSIBLES.
- REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
 - Persona natural y/o jurídica.
 - Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - OPCIONAL
 - Contar con RUC habido y activo.
 - Cuenta Interbancaria – CCI.

No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERFIL DEL PROVEEDOR
 - ✓ Técnico mecánico de mantenimiento**EXPERIENCIA**
 - ✓ Mínimo de 1 año como mecánico**CAPACITACIÓN**
 - ✓ Mantenimiento de maquinaria pesada

Nota: de ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI
- PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**
el servicio será prestado por el periodo de hasta cinco (5) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
- LUGAR:**
El servicio se realizará en las instalaciones del taller del proveedor.
- VALOR ESTIMADO:**
Según el estudio del mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargada de las contrataciones

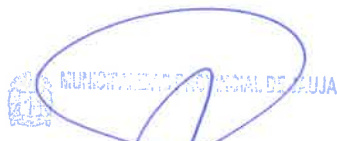


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



10. PRODUCTO O ENTREGABLES: El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias (imágenes), según el alcance y descripción del servicio realizado.
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: La conformidad de la presentación del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria- Oficina de Seguridad Ciudadana, que será regulada por lo dispuesto en el Artículo N°67 pagos.
12. FORMA DE PAGO El pago será "ÚNICO" después de ejecutada la prestación del servicio y previo informe de conformidad emitida por el área usuaria al término.
13. PENALIDADES Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la de compra o servicio Plazo en días = plazo de orden cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
14. Otras penalidades: No Aplica.
15. Garantías: No Aplica.
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


 SO PNP (R) Jauja
 Himojosa Suasnabar
 JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA